CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 207/2014.-

Asunción, 07 de agosto del 2014.-

Visto: El Memorandum Nº 70 del 07/08/2014 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa de fecha 31.01.2014, referente al Llamado a Licitación Pública Plurianual – Contrato Abierto – Nº 06/2014, comunicando que la apertura de la Propuesta Técnica, Legal y Económica para la "ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO DE 750 ML Y 450 ML", para el Ejercicio Fiscal Año 2014 y 2015, fue llevada a cabo e fecha 06/08/2014 a las 09:15 horas, procediéndose a dar apertura de la propuesta de la firma Lantana S.A., que presentó la siguiente cotización:

DESCRIPCION DEL BIEN	LANTANA S.A.
Botellas de Vidrio de 750 ml.	2.503.800.000.-
Botellas de Vidrio de 450 ml.	1.519.700.000.-

Considerando: Que en el Acta de Evaluación Nº 27 para la calificación de la Propuesta Técnica, Legal y Económica, conforme al Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación, conformado según Resolución de la Presidencia Nº 84/2014 del 20.02.2014 por el Ing. Quím. Melquíades Irala, Asesor Técnico del Directorio, la Lic. Mirian Rodríguez, Jefa del Dpto. de Planificación y Presupuesto y el Sr. Franco Brozzón, Secretario Privado de la Presidencia y Dirección Ejecutiva, refieren que el Plan Anual de Contrataciones Públicas de Cañas Paraguayas S.A., contempla la convocatoria Nº 06/2014 en la Modalidad de Licitación Pública Nacional Plurianual con Contrato Abierto, bajo el ID Nº 279362 y su Pliego de Bases y Condiciones, fue aprobado por Resolución de la Presidencia Nº 162 del 17/06/2014 y en fecha 23/06/2014 la UOC de CAPASA comunica este llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (SICP);

U.O.C. CAPASA

Que, el monto a contratar previsto para el presente llamado, asciende a Gs 4.037.200.000.-, siendo el llamado plurianual, señalando el Coordinador de la UOC que el monto que afecta al Presupuesto del Ejercicio 2014 es de G. 2.018.600.000.- y el saldo restante, será cubierto con el Presupuesto del Ejercicio Año 2015;

Que, en su Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación señala en el numeral 4 - Tabla Comparativa de Ofertas en relación a los requisitos de carácter sustancial -, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 – Evaluación de las Ofertas – de la Ley Nº 2051/03, el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentación de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar a la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual y el análisis es el siguiente:

DOCUMENTOS	LANTANA S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Documentación que acreditan la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declamatoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

Que, de acuerdo al cuadro precedente, la firma oferente ha presentado la totalidad de la documentación de carácter sustancial;

Que, en su Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación señala en el numeral 5 - Tabla Comparativa de Precios ajustada por errores aritméticos -, que no se han registrado errores aritméticos en la oferta presentada y el detalle de los precios cotizados por la firma oferente es el siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

/1.-

COPIA

./. Res. Pcia. Nº 207/2014.-

Descripción del Bien	LANTANA S.A.
Botellas de Vidrio de 750 ML.	2.503.800.000
Botellas de Vidrio de 450 ML.	1.519.700.000
TOTAL	**4.023.500.000**

Que, siendo la firma LANTANA S.A., la única oferta participante, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación; mencionando el Comité de Evaluación en el Numeral 6 de su Informe de Evaluación sobre el Análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones de carácter formal que, analizados los documentos formales se constata que la firma LANTANA S.A. cumple con los requisitos de existencia legal y habilitación en el rubro (antiguedad desde el año 1997 y habilitación en el rubro); capacidad técnica (las especificaciones se adecuan a lo requerido y presenta declaración de capacidad de suministro); experiencia (presenta documentos que acreditan ventas en el período requerido por más del 50% del monto máximo ofertado y referencias satisfactorias de clientes); y otros documentos formales (presenta fotocopia de RUC, constancia de la SET, declaración del menor, comprante de IVA e Impuesto a la Renta, autorización del fabricante, Certificado de Cumplimiento Tributario, Patente Municipal vigente y el Formulario Nº 1). Asimismo, cumple con la capacidad financiera requerida, conforme al siguiente detalle:

RATIOS	Promedio de los 3 últimos años (2011, 2012, 2013)
Liquidez	75,49
Endeudamiento	0,60
Rentabilidad	6,2

U.O.C. CAPASA

Que, el Comité de Evaluación en el Numeral 7 de su Informe de Evaluación sobre Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes, señala que la oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios por el Comité de Evaluación, conformado para el efecto. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo a los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. La oferta presentada por la firma LANTANA S.A. cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y el precio cotizado se ajusta al monto a contratar previsto para el presente llamado, razones por las cuales y en virtud a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2051/03, concordante con el Artículo 63 del Decreti Nº 21909/03, este Comité recomienda adjudicar al oferente LANTANA S.A. con RUC Nº 80008083-1, el llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual – Contrato Abierto Nº 06/14 – "ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO DE 750 ML Y 450 ML" - ID Nº 279362, conforme al siguiente detalle:

Nro. De Ítem-Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Botella de Vidrio 750 ml	Shanghai Vista Packagingn Co, LTD	China	750	900.000	2.782	2.503.800.000
2	Botella de Vidrio 450 ml	Shanghai Vista Packaging Co, LTD	China	450	650.000	2.338	1.519.700.000
						TOTAL GUARANIES ADJUDICADO	**4.023.500.000**

Botella de Vidrio 750 ml	*Monto mínimo	Cantidad: 450.000	Gs. 1.251.900.000
	*Monto máximo	Cantidad: 900.000	Gs. 2.503.800.000

Botella de Vidrio 450 ml	*Monto mínimo	Cantidad: 325.000	Gs. 759.850.000
	*Monto máximo	Cantidad: 650.000	Gs. 1.519.700.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silva A. Ingrim A.-
Secretaría General
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

./. Res. Pcia. Nº 207/2014.-

Por todo lo precedentemente expuesto y ante la necesidad de contar con las botellas de vidrio objeto de la Licitación Pública Nacional Plurianual con Contrato Abierto Nº 06/2014 y de conformidad con las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales de CAPASA;

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

U.O.C. CAPASA

1°. Adjudicar a la firma LANTANA S.A. con RUC Nº 80008083-1, la Licitación Pública Nacional Plurianual con Contrato Abierto Nº 06/2014 – ID279362 - "ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO DE 750 ML Y DE 450 ML", realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) por el Monto Total de Gs. 4.023.500.000.- (Cuatro Mil Veintitrés Millones Quinientos Mil) IVA incluido, conforme al siguiente detalle : ----------

- **Botellas de Vidrio de 750 ML.:** Cantidad Total Adjudicada: 900.000.- (Novecientas Mil) unidades, marca Shanghai Vista Packaging Co, LTD de procedencia China. Precio unitario: Gs. 2.782.- (Guaraníes Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos) IVA incluido. Monto Total Adjudicado: Gs. 2.503.800.000.- (Guaraníes Dos Mil Quinientos Tres Millones Ochocientos Mil).----------
  - ✓ **Cantidad mínima a ser recibida en el Año 2014:** 450.000.- (Cuatrocientas Cincuenta Mil) unidades, por valor total de Gs. 1.251.900.000.- (Guaraníes Un Mil Doscientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Mil). El saldo restante será recibido en el Ejercicio Año 2015.----------
- **Botellas de vidrio de 450 ML:** Cantidad Total Adjudicada: 650.000.- (Seiscientas Cincuenta Mil) unidades, marca Shangai Vista Packaging Co, LTD de procedencia China . Precio unitario de Gs. 2.338.- (Guaraníes Dos Mil Trescientos Treinta y Ocho) IVA incluido. Monto Total Adjudicado: Gs. 1.519.700.000.- (Guaraníes Un Mil Quinientos Diecinueve Millones Setecientos Mil) IVA incluido.----------
  - ✓ **Cantidad mínima a ser recibida en el Año 2014:** 325.000.- (Trescientas Veinticinco Mil) unidades, por valor de Gs. 759.850.000.- (Guaraníes Setecientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil) IVA incluido. El saldo restante será recibido en el Ejercicio Año 2015.----------

2°. Disponer que Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan a la firma Lantana S.A., por la provisión de las botellas de vidrio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.----------

3°.Disponer que la presente compra, se documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por el Asesor Jurídico de la CAPASA Abog. Sixto Céspedes, que será firmado por el Presidente y Director Ejecutivo de la Empresa y el Dr. Carlos Minelli, representante de la firma Lantana S.A.----------

4°. Encomendar al Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba F. Ingram A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

3.-

Lic. Iván Mauricio Ojeda S.A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.